



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 14 de febrero de 2019 el Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos a que hace referencia el artículo 170.1 del R.D. Leg.2/2004, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones únicamente por aquellas causas contenidas en el artículo 170.2 del RD. Leg. 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015; de presentarse en el Registro Municipal, deberá hacerse de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Chueca 14 de febrero de 2019.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-897